



Servicio de Contratación
Exp. 0252 C.Sv. (2018) Servicio de organización de viaje de mayores 2018.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente de referencia,

CONSIDERANDO

1. El informe del funcionario encargado del Servicio, de fecha 19 de octubre de 2018, que a continuación se transcribe:



Servicio de Contratación
Exp. 0252 C.Sv. Servicio de organización de viaje de mayores 2018.
Asunto: Finalización del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Previa cumplimentación de los trámites exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 8 de marzo de 2018, mediante Decreto del Concejal Delegado de Contratación, se aprobó el expediente de contratación que tenía por objeto el servicio de referencia mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicada la licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante de la página web municipal con fecha 8 de marzo de 2018 y publicado en el DOUE nº 2018/S 050-111919 con fecha 13 de marzo de 2018 el anuncio de la convocatoria, con plazo de presentación de proposiciones hasta el 17 de abril de 2018, se presentaron al procedimiento los siguientes licitadores:

- Viajes Barceló SL
- Viajes Halcón SA
- Viajes El Corte Inglés SA
- Viajes Marimartur SL
- Nautalia Viajes SL

TERCERO.- Mediante acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación de fecha 18 de mayo de 2018 se propone la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, la presentada por la entidad Viajes El Corte Inglés, S.A.

CUARTO.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 3/2011 del 14 de noviembre, TRLCSP, mediante decreto de fecha 30 de mayo de 2018 se adjudica el contrato de referencia a la entidad Viajes El Corte Inglés, SA, notificándose la resolución el mismo día a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- De acuerdo con la cláusula 7 del PCAP que rige la licitación, el plazo de duración del contrato será de 12 días con 9 pernoctaciones dividido en tres turnos de cuatro días de duración (3 pernoctaciones por turno) cada uno de ellos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La fecha elegida para la prestación del servicio será entre el 28 de mayo y el 10 de junio.

Al ser el presente expediente un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y por tanto susceptible de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 156-3 de la ley 3/2011, TRLCSP, *“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.”*, la formalización debería haberse realizado a partir del 21 de junio de 2018, siendo imposible su realización antes de la ejecución de las prestaciones.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Código Seguro de Verificación: 11777074662440471370. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 117770735365557277515. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 84.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre dispone que *"También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso"*.

Como se ha justificado de la exposición contenida en los antecedentes de hecho del presente informe, no es posible la formalización del procedimiento de contratación de referencia por tener que realizarse en fecha posterior a la ejecución de las prestaciones, motivo por el que procede la terminación del procedimiento sin realizarse su formalización.

Sobre la base de los anteriores hechos y fundamentos de derecho se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar la terminación del procedimiento de contratación correspondiente al servicio de organización de viaje de mayores 2018 (exp. 0252 C.Sv.), por imposibilidad material de continuarlo.

En Mijas, a la fecha indicada en la firma electrónica

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 19/10/2018
8:31:21

RESUELVO

Conforme con la anterior propuesta, elévese a definitiva, debiendo ser notificada reglamentariamente a los interesados.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

El Concejale Delegado



Firmado
electrónicamente por: JOSE
CARLOS MARTIN
TORRES
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
19/10/2018
9:55:40

Fdo.: José Carlos Martín Torres